



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00201198- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) INCUBADORAS, NUEVAS DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00201198- -NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-097016/23, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la adquisición de CUATRO (4) INCUBADORAS, NUEVAS DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que por Nota NO-2022-01711367-NEU-RFIBIO#MS, informan la necesidad de renovación tecnológica neonatal y pediátrica para mejorar las prestaciones médicas, considerando que el hospital es de máxima complejidad;

Que se destaca que la tasa de natalidad es la más alta en todo el país, con un alto impacto social;

Que en base a lo solicitado por Nota NO-2022-02291368-NEU-HPN#MS dicho pedido fue elaborado en conjunto con personal del sector Neonatal y Electromedicina, referentes del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 34053;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto PROG.41 - "RED DE INGENIERÍA CLÍNICA";

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones", a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de CUATRO (4) INCUBADORAS, NUEVAS DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2023-02194634-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-02195027-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), y será atendido con cargo a las siguientes Partidas del Ejercicio 2024:

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

PROG.41 - “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$70.000.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

